



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

**9.9(098/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista para
destinar la parcela M-8 a la construcción de una Residencia
de Mayores. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de abril de 2016, nº 5886, cuyo texto es el siguiente:

“En el año 2006 se cedió a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid la parcela M-8 para que construyera un Centro de Atención a las Personas Mayores dependientes.

Al no haberse llevado a cabo por parte de esta Consejería la construcción de la residencia de mayores, tal y como se había comprometido, se aprobó en el Pleno de enero de este año la reversión de la misma.

Si hace diez años se justificó esta cesión por la necesidad de dotar al municipio de un servicio de este tipo, lo consideramos más necesario aún a día de hoy, tanto por el aumento de población como por el envejecimiento de la misma. En nuestro programa electoral incluíamos la construcción de pisos tutelados para mayores, como opción alternativa a las tradicionales residencias. Creemos que destinar esta parcela a una residencia de mayores con habitaciones de mayor superficie y mayor programa, cubriría en gran parte la necesidad que el municipio tiene de este tipo de servicios.

MOCIÓN

Se acuerde destinar la parcela M-8 a la construcción de una Residencia de Mayores con habitaciones de más superficie y mayor programa.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de abril de 2016, favorable.

- Consta además escrito presentado por la Portavoz del Grupo Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de abril de 2016, nº 6383, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Como aclaración a la moción presentada por el Grupo Municipal Centrista al Pleno de 26 de abril de 2016, solicita que se incluya en la parte dispositiva de la misma el siguiente texto:

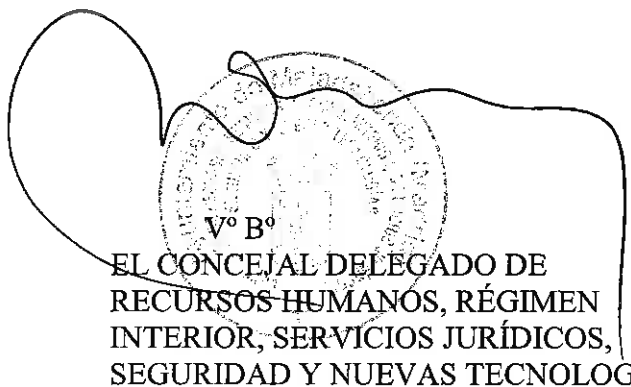
Quedando condicionado el acuerdo a la emisión de un informe de compatibilidad de los servicios técnicos, que si es favorable, hará firme el mismo.”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA** destinar la parcela M-8 a la construcción de una Residencia de Mayores con habitaciones de más superficie y mayor programa, acuerdo que queda condicionado a la emisión de un informe favorable de compatibilidad de los servicios técnicos.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a trece de julio de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

